

Resolución de Dirección General

Lima, 15 de junio de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 11779-2013, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario N° 2 de fecha 29 de abril de 2015, por la empresa PUKUNI CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. con domicilio legal en Calle Juan Fanning N° 484, distrito de Miraflores, provincia y departamento Lima, sobre Renovación de Inscripción en el Registro de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 728-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Formulario N° 2 recepcionado con fecha 29 de abril de 2015, la empresa PUKUNI CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Renovación de Inscripción e Inclusión de Profesionales como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura y Riego a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;



Que, previa subsanación de las observaciones advertidas y de la evaluación realizada al expediente administrativo, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 728-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que la empresa PUKUNI CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos Vigente y del Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda APROBAR la solicitud de Renovación e Inclusión de Profesionales;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 728-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N° 629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI; N° 0566-2014-MINAGRI y N° 0041-2015-MINAGRI; por el Reglamento de

Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Renovación de Inscripción e Inclusión de Profesionales de la empresa PUKUNI CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2°.- La empresa PUKUNI CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3º.- La empresa PUKUNI CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 728-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo 4º.- La vigencia de la Renovación de Inscripción en el citado registro será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los treinta (30) días hábiles de su vencimiento.

Artículo 5°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa PUKUNI CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	Nº de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Carlos Ernesto Huatuco Barzola	CIP Nº 064911
2	Ing. Agrícola	Alex Segundino Armas Blancas	CIP N° 42125
3	Ing. Ambiental	Jeanette Gisela García Rodríguez	CIP N° 112950
4	Ing. Forestal	Eliazar Gonzáles Planas	CIP N° 73373
5	Ing. Geógrafo	Atilio Manuel Olano Calderón	CIP N° 92738
6	Ing. Geólogo	Manuel Lara Lince	CIP N° 132717
7	Biólogo	Pedro José Carrillo Arteaga	CBP N° 3376
8	Bióloga	Maritza Cárdenas Molina	CBP N° 8279
9	Economista	Eric Rendón Scheiner	CEP N° 04942
10	Arqueólogo	Leonardo Murga Pastor	COARPE N° 040442
11	Socióloga	Celia Rosa Cavero Huapaya	CSP N° 2653

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la empresa PUKUNI CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. conforme a Ley.

Registrese y comuniquese

Katherine Riquero Antunez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios